



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vogal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2627/04

En Vigo, siendo el día 22 de septiembre de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2627/03 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

• BALONMAN POIO ARTAI - BALONMAN SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club BALONMAN SAMERTOLAMEU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado

• LIRON STORE MAREIRAS BUEU ATLETICO - DS SMITH BM AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

3. OTROS ACUERDOS

• CLUB "BM LINEA21 | ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA"





COPA FEDERACIÓN 1ª AUTONÓMICA MASCULINA - PRIMERA FASE - GRUPO C - XORNADA 3. CALVO XIRIA B - BM LINEA 21 LIGNUM PLUS:

ACUERDA:

I.- **ANULAR** el partido entre CALVO XIRIA B y BM LINEA 21 LIGNUM PLUS —correspondiente a la 3.ª jornada de la Primera Fase, Grupo C, de la Copa de la Federación de la 1.ª División Autonómica Sénior Masculina Territorial, programado para el 18 de septiembre de 2026— y CONSIDERARLO NO DISPUTADO, sin que se fije nueva fecha para su celebración.

II.- **DECLARAR** que dicho partido no tendrá repercusión en la clasificación; en consecuencia, no se asignarán puntos ni resultados derivados del encuentro a ninguno de los dos equipos.

III.- **DETERMINAR** la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por parte de los clubes CALVO XIRIA y BM LINEA 21 en relación con las circunstancias que motivaron que el partido no se disputara.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Rafael Alonso Martínez

Alberto Prieto Álvarez





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

